

Santiago, 14 de julio de 2017

G.G.033-17

Señor(a/ita)

Carolina Silva Santelices

Fiscal Instructora

División Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Expediente Rol D-033-2017

Presente



Ref: Acompaña Programa de Cumplimiento Refundido y sus Anexos.

De nuestra consideración:

En representación de Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A (Sociedad Concesionaria) según consta en poder acompañado al presente proceso sancionatorio, vengo en presentar dentro de plazo el Programa de Cumplimiento Refundido (PdCR) y sus 11 Anexos, antecedentes que integran el proceso sancionatorio Rol D-033-2017 en donde se practicó la formulación de cargos (Formulación de Cargos) mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-033-2017 de fecha 26 de mayo de 2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y esta formuló observaciones al Programa de Cumplimiento (PdC) presentado el 16 de junio de 2017 por la Sociedad Concesionaria, según consta en el resuelvo número I de la Resolución Exenta N°3/Rol D-033-2017 de 3 de julio de 2017 de la SMA (RE N°3/2017).

El PdCR y sus Anexos son acompañados dentro de la oportunidad dispuesta en RE N°3/2017 y en los términos consignados en el art. 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA) contenida en el Artículo Segundo de la Ley N°20.417; en el Reglamento sobre Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30 del Ministerio de Medio Ambiente de 20 de agosto de 2012 ("el Reglamento").

En efecto, según consta en el presente proceso sancionatorio, la Sociedad Concesionaria presentó a la SMA el 16 de junio de 2017 el PdC y sus anexos. La SMA se pronunció respecto del PdC y sus anexos mediante RE N°3/2017 indicando que, previo a resolver acerca de la aprobación o rechazo del PdC presentado por la Sociedad Concesionaria, esta debía incorporar las observaciones consignadas en el número I del resuelvo de la resolución ordenado a la Sociedad Concesionaria la presentación de un PdCR que incluyera dichas observaciones, debiendo además actualizar el Cronograma ajustándolo a las observaciones formuladas. El plazo dispuesto por la SMA para esta presentación es de 5 días hábiles los

que se cuentan desde la notificación de la RE N°3/2016 a la Sociedad Concesionaria según consta en el número I de esta resolución. Considerando que la Sociedad Concesionaria fue notificada de la RE N°3/2017 el 11 de julio de 2017 el plazo para la presentación del PdCR vence el 17 de julio de 2017 por lo cual venimos en presentar dentro de plazo el PdCR, sus anexos y el Cronograma actualizado que se ajusta a las observaciones formuladas.

Junto con cumplir con los presupuestos legales y reglamentarios de procedencia y oportunidad del PdC que se describen en carta conductora del PdC presentada por la Sociedad Concesionaria a la SMA con fecha 16 de junio de 2017, la Sociedad Concesionaria incorpora dentro de plazo en el presente PdCR las observaciones formuladas por la SMA al PdC contenidas en el resuelvo I de la RE N°3/2017 las que, junto al contenido no observado del PdC, al Plan de Seguimiento y Cronograma ajustados a las observaciones formuladas, constituyen el plan de acciones y metas para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental.

Se ha dado cumplimiento a las observaciones al PdC formuladas por la SMA por cuanto en el PdCR:

1. Se han incorporado las observaciones de redacción propuestas por la SMA.
 2. Los reportes de avance son bimestrales.
 3. Se acompañan los antecedentes para acreditar la falta de posibles efectos negativos asociados a la privación de agua de riego para la infracción 1 y a que aguas abajo no existen riesgos de inundación en lo es de responsabilidad de la Sociedad Concesionaria para la infracción 2.
 4. Se indica la acción 1.1 como acción ejecutada
 5. En los reportes de avances se incorporan los medios de verificación en los términos indicados por la SMA.
 6. Se agrega para la infracción 1 una acción relacionada al agua de riego durante "la época de riego".
 7. Las acciones 1.3 y 1.4 se han trasladado al cargo de infracción 2.
 8. La acción del 1.3 que se traslada se ajusta a lo señalado por la SMA.
 9. Se ha agregado una acción adicional a la acción 1.4 que se traslada para el caso de deber ingresar al Sistema de Evaluación de impacto Ambiental.
 10. El informe hidráulico incorpora la situación existente aguas abajo considerando las construcciones implementadas por el aeropuerto.
 11. Se acredita fecha de recepción de obras de drenaje y de canales de riego por el MOP y fecha en que se comenzó a utilizar efectivamente dichas obras con lo cual es posible determinar que los hechos denunciados de inundación ocurrieron antes de la implementación de las obras.
 12. Se eliminó la acción 2.1.
-

13. En la acción 2.2 se definen georreferenciadamente los tres puntos del tramo en que la sociedad concesionaria verificará condición de Estero Peleco y se corrige indicador de cumplimiento y medio de verificación ajustándolo a lo señalado por la SMA.
14. Se han efectuado ajustes a consecuencia de las modificaciones introducidas. En este sentido, se han realizado ajustes al PdCR al Plan de Seguimiento de acciones y metas y al Cronograma del PdCR.

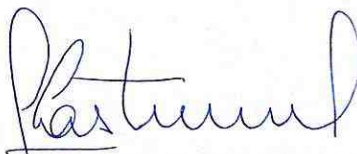
Se acompaña copia física y digital de planilla de acciones y metas comprometidas según formato de Programa de Cumplimiento recomendado por la SMA en la "Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento" de julio de 2016"; y de los 11 Anexos mencionados en PdCR.

Finalmente, y de acuerdo a lo sugerido por la SMA última reunión de asistencia al regulado, se acompaña a esta presentación copia física y digital de la información relativa al mantenimiento preventivo de los canales de drenaje del Aeropuerto de la Araucanía efectuada entre los días 11 de mayo y 4 de Julio de 2017.

En mérito de lo expuesto precedentemente y, sobre la base de las normas aplicables, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido y sus anexos, todos adjuntos al presente documento, dentro del plazo establecido en la Resolución Exenta N°3/Rol D-033-2017 de 3 de julio de 2017 de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA y cumpliendo éste en cuanto a la forma y el fondo con las exigencias legales y reglamentarias y en mérito del mismo solicito respetuosamente a Usted ordenar su aprobación, disponiendo la suspensión del procedimiento sancionatorio de autos iniciado por la Resolución Exenta N°1 / Rol D-033-2017 de fecha 26 de mayo de 2017 para que, una vez que dicho Programa sea cumplido íntegramente, se tenga por concluido el procedimiento, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA.

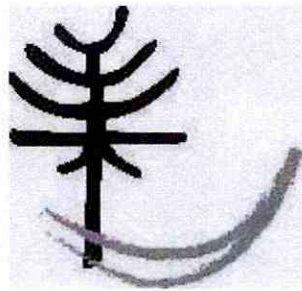
Esperando se acceda a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



GONZALO CASTILLO NICOLAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO ARAUCANÍA S.A.



REGISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CANALES DE DRENAJE

AEROPUERTO LA ARAUCANÍA

JULIO DE 2017

Descripción de los trabajos:

Durante el otoño de 2017 se contrató una excavadora de 20 toneladas para ejecutar la tarea de limpieza mayor de los canales de drenaje del Aeropuerto de la Araucanía.

Durante un periodo de 55 días (11 de mayo al 4 de Julio de 2017) se limpiaron de maleza un total de 14.130 metros lineales de taludes de los canales C.2, C4.1, C3.1, C3.2, C3.3 y C3.4, observando especial cuidado en mantener los perfiles de taludes y profundidad de los canales.

Para la ejecución de los trabajos se requirieron 294 horas máquina y se estima que se retiró un total aproximado de 14.000 m³ de maleza y material vegetal.

Se adjunta un registro fotográfico de los trabajos realizados y de la situación previa de los canales antes de su limpieza.

El costo directo asociado a las labores de mantenimiento preventivo de los canales de drenaje fue de \$12.530.700.- (se adjunta copia de factura N°118).

Canal C.2 – Foto 1 Fecha: 18/05/2017	Coordenada UTM	N 5688821	E 703238
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C.2 – Foto 2 Fecha: 16/05/2017	Coordenada UTM	N 5689471	E 703456
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C.2 – Foto 3 Fecha: 16/05/2017	Coordenada UTM	N 5689573	E 703490
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C.2 – Foto 4 Fecha: 23/05/2017	Coordenada UTM	N 5687730	E 702872
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C.2 – Foto 5
Fecha: 25/05/2017

Coordenada UTM	N 5688620	E 703173
DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C.2 – Foto 6
Fecha: 26/05/2017

Coordenada UTM	N 5687933	E 702937
DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C.2 – Foto 7
Fecha: 26/05/2017

Coordenada UTM	N 5688654	E 703182
DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C.2 – Foto 8
Fecha: 18/05/2017

Coordenada UTM	N 5689677	E 703532
DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C3 – Foto 1 Fecha: 27/06/2017	Coordenada UTM	N 5688301	E 703561
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C3 – Foto 2 Fecha: 27/06/2017	Coordenada UTM	N 5688301	E 703561
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C3 – Foto 3 Fecha: 21/06/2017	Coordenada UTM	N 5689162	E 703851
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C3 – Foto 4 Fecha: 21/06/2017	Coordenada UTM	N 5689055	E 703822
	DATUM WGS84 HUSO 18		

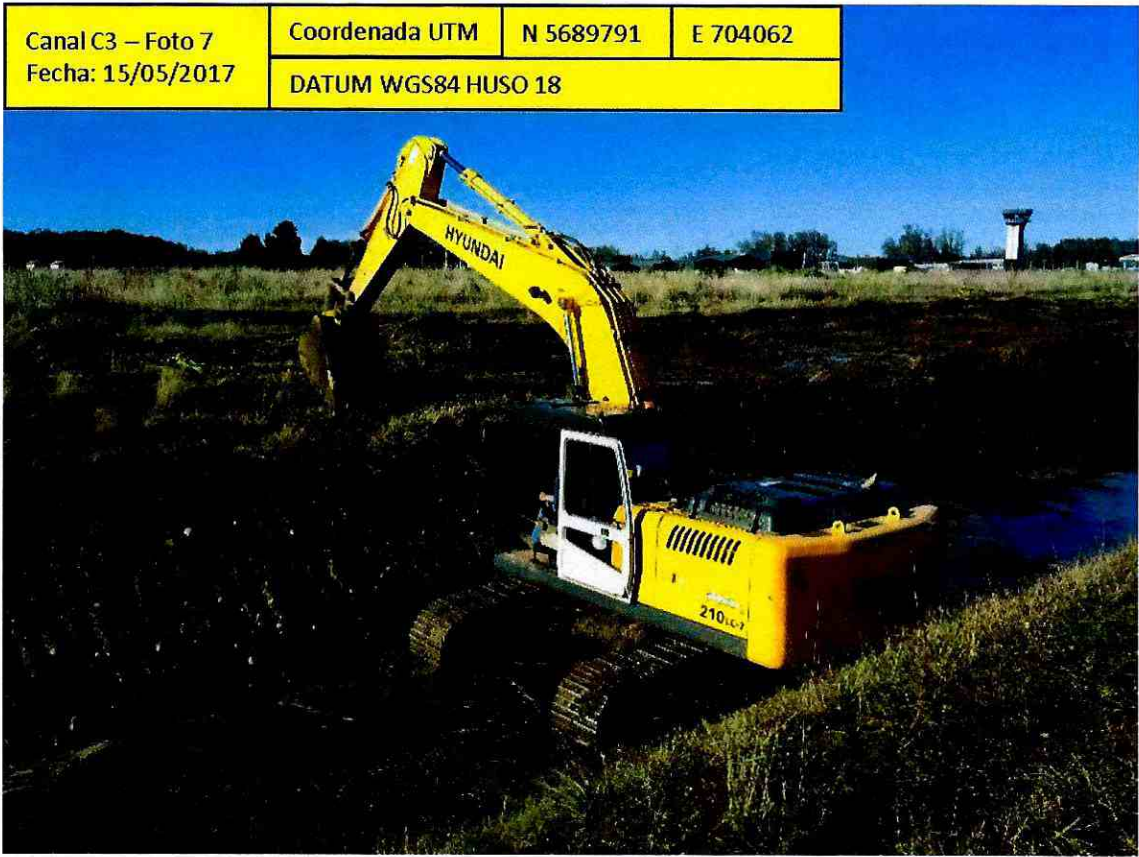


Canal C3 – Foto 5 Fecha: 21/06/2017	Coordenada UTM	N 5689018	E 703815
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C3 – Foto 6 Fecha: 15/05/2017	Coordenada UTM	N 5689649	E 704015
	DATUM WGS84 HUSO 18		





Canal C4.1 – Foto 1 Fecha: 05/06/2017	Coordenada UTM	N 5688687	E 703376
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C4.1 – Foto 2 Fecha: 06/06/2017	Coordenada UTM	N 5688362	E 703273
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C4.1 – Foto 3 Fecha: 06/06/2017	Coordenada UTM	N 5688561	E 703336
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C4.1 – Foto 4 Fecha: 05/06/2017	Coordenada UTM	N 5688714	E 703383
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C4.1 – Foto 5 Fecha: 31/05/2017	Coordenada UTM	N 5688808	E 703416
	DATUM WGS84 HUSO 18		



Canal C4.1 – Foto 6 Fecha: 05/06/2017	Coordenada UTM	N 5689265	E 703572
	DATUM WGS84 HUSO 18		





FERNANDO DRAKE Y COMPAÑIA LIMITADA

PRODUCCION EN VIVEROS; EXCEPTO ESPECIES FORESTALES, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS A LA SILVICULTURA N.C.P. REPARACION OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE USO GENERAL, PREPARACIÓN DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS, VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LENA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

R.U.T.: 78.563.100-5

FACTURA ELECTRONICA

N° 118

S.I.I - TEMUCO

13 de Julio de 2017

LEON GALLO 0548

E-Mail: CONTACTO@DRAKEYCIA.CL

TEMUCO - TEMUCO

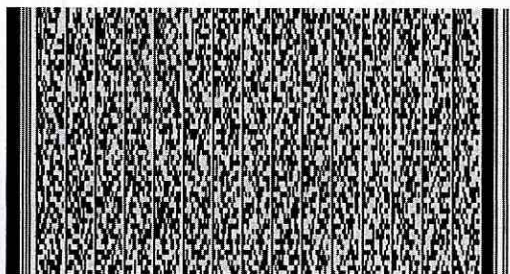
Fono: 45-2232414

Cliete	SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO ARAUCANIA	Vence	13 de Agosto de 2017
R.U.T.	76.101.037-9	F. Pago	CREDITO
Giro	EXPLOTACION DE CONCESIONES		
Dirección	PUERTA DEL SOL 55 PISO 3 LAS CONDES.		
Comuna	LAS CONDES		
Ciudad	SANTIAGO		

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.
----------------	-------	-------	------------

Código	Descripción	Cantidad	P.Unitario	Descuento(\$)	SubTotal
0130060001	HORAS EN LIMPIEZA DE CANALES VALOR HORARIO INCLUYE: ARRIENDO EXCAVADORA HYUNDAI AÑO 2010 PETROLEO EXCAVADORA -PENSION Y TRASLADO OPERADOR HACIA FAENA	294,000	35.000,00	0	10.290.000
0180020001	TRANSPORTE MAQUINARIA INICIO Y TERMINO DE FAENA	1,000	240.000,00	0	240.000

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS.-



Timbre Electrónico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 - Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Desarrollado por: www.xne.cl

Descuento \$	0
Exento \$	0

Neto \$	10.530.000
I.V.A. (19%) \$	2.000.700
Total \$	12.530.700

Cancelado por: _____

Observaciones: DATOS PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIA:
TITULAR: FERNANDO DRAKE Y CIA LTDA. / RUT : 78.563.100-5
BANCO : CORPBANCA / CTA.CTE.: 39 70 31 84